



Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



303
000354

Resolución de Alcaldía

Nº 1195-2011-MDSM/A

San Marcos, 29 de Diciembre de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

VISTOS:

El Informe Nº 203-2011-MDSM-GPPR, remitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el mismo que cuenta con el proveído favorable de la Gerencia Municipal, por medio del cual solicita aprobar mediante resolución las Modificaciones Presupuestales Vía Créditos y Anulaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*".

Que, de conformidad con el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, en sesión extraordinaria de fecha 29 de diciembre del 2010, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Ejercicio Fiscal 2011, por un monto total de **\$/ 78'500,250.00 (Setenta y Ocho Millones Quinientos Mil Doscientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, en el Marco Funcional Programático, se han determinado Modificaciones Presupuestales Vía Crédito Suplementario entre Partidas Específicas, a efectos de viabilizar la Ejecución Presupuestaria de Gastos, información que debe ser ingresada debidamente en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP.

Que, es necesario regularizar las modificaciones presupuestales que ascienden al importe de **\$/ 32'347,293.00 (Treinta y Dos Millones Trescientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Noventa y Tres con 00/100 Nuevos Soles)** entre Partidas Específicas por Fuentes de Financiamiento, para viabilizar la Ejecución de Gastos, en concordancia con las prioridades Institucionales del Ejercicio 2011, por lo que resulta procedente aprobar las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático del mes de DICIEMBRE del Ejercicio 2011. En concordancia con los lineamientos de la **Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01 que aprueba la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva de Ejecución Presupuestal**, son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las Habilitaciones y Anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente mediante Resolución del Titular del Pliego, a nivel de Pliego, Función, Programa Funcional,





Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



302
000353

Resolución de Alcaldía

Nº 1195-2011-MDSM/A

Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto.

De conformidad con el Art. 38, 40 y 41 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y las limitaciones sobre la utilización de los Recursos Públicos.

En uso de las atribuciones que confiere el artículo 20 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Modificaciones Presupuestarias Vía Créditos y Anulaciones efectuadas en el Nivel Funcional Programático por el monto de **\$/ 32'347,293.00 (Treinta y Dos Millones, Trescientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Noventa y Tres con 00/100 Nuevos Soles)**, conforme al Informe Nº 203-2011-MDSM-GPPR que se adjunta a la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley Nº 28411 – "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR las Notas de Modificación Presupuestaria por Tipo de Modificación, registradas en el Módulo Presupuestario del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF – SP durante el mes de DICIEMBRE del 2011.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Contraloría General de la República y Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República en cumplimiento a la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización para los fines administrativos pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
Oscar N. Ugarte Salazar
OSCAR N. UGARTE SALAZAR
ALCALDE

